

MINISTERIO DE FOMENTO

13.159/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por actuaciones complementarias durante la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto «Autovía A-8 del Cantábrico. Tramo: Vegarrozadas-Soto del Barco» (clave: 12-O-4090). Términos municipales de Castrillón y Soto del Barco.**

Mediante resolución de fecha 20 de noviembre de 2001, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto anteriormente indicado, el cual había sido previamente aprobado por la Subdirección General de Proyectos a través de acuerdo de fecha 2 de julio de 2001.

Por medio de una posterior resolución de fecha 25 de enero de 2005, esta Jefatura ordena incoar un expediente complementario de expropiación forzosa y de ocupación temporal motivado por la necesidad imprescindible de cometer obras para la reposición de accesos interrumpidos, así como para adaptar a la red la ocupación prevista en aquellas zonas en que la cartografía del proyecto presenta diferencias con la realidad, todo lo cual exige tomar posesión de terrenos adicionales a los ya expropiados anteriormente.

Conforme establece el artículo 8.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (en la redacción dada al mismo por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), dichas actuaciones complementarias cuentan con las preceptivas declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres. Razón por la cual la tramitación del expediente cuya incoación se ordena ha de ajustarse al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF), y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castrillón y Soto del Barco, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las actas previas a la ocupación, señalando a tal efecto los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Castrillón

Lugar: Ayuntamiento de Castrillón (Piedras Blancas).

Fechas y horas: Día 26 de abril de 2005, de diez a catorce horas.

Término municipal de Soto del Barco

Lugar: Ayuntamiento de Soto del Barco.

Fechas y horas: Día 27 de abril del 2005, de diez a trece horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a

los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España, número 3, 33071 Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 29 de marzo de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jove-llanos.

13.296/05. **Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera por la que se hace público el cambio de denominación social de la empresa concesionaria de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y Jaén con hijuelas (VAC-093).**

La empresa «La Sepulvedana, Sociedad Anónima» titular del servicio Madrid-Jaén con hijuelas (VAC-093), ha procedido al cambio de denominación social de la misma, pasando a denominarse «Avanza Líneas Interurbanas, Sociedad Anónima», habiendo presentado la documentación acreditativa de dicho cambio. Así mismo ha constituido el correspondiente aval a nombre de la nueva empresa concesionaria.

Procede la publicación del cambio de denominación en el Boletín Oficial del Estado, quedando subrogada la empresa «Avanza Líneas Interurbanas, Sociedad Anónima» en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión VAC-093 (Madrid-Jaén con hijuelas).

Madrid, 15 de marzo de 2005.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

13.297/05. **Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se hace público el cambio de denominación social de la empresa concesionaria de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid-Miajadas-Don Benito con hijuelas (VAC-087).**

La empresa «La Sepulvedana, Sociedad Anónima», titular del servicio Madrid-Miajadas-Don Benito con hijuelas (VAC-087), ha procedido al cambio de denominación social de la misma, pasando a denominarse «Avanza Líneas Interurbanas, Sociedad Anónima», habiendo presentado la documentación acreditativa de dicho cambio. Así mismo ha constituido el correspondiente aval a nombre de la nueva empresa concesionaria.

Procede la publicación del cambio de denominación en el Boletín Oficial del Estado, quedando subrogada la empresa «Avanza Líneas Interurbanas, Sociedad Anónima» en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión VAC-087 (Madrid-Miajadas-Don Benito con hijuelas).

Madrid, 15 de marzo de 2005.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

13.359/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de la información pública, sobre convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de construcción de Autovía del Norte A-I. Variante de El Molar. P.k. 40,650 al p.k. 47,350». Términos municipales de El Molar, El Vellón y Pedrezuela. Clave (13-M-9640).**

Mediante Resolución de fecha 14 de Marzo de 2005, la Dirección General de Carreteras aprueba el Proyecto de referencia salvo la parte correspondiente al tramo comprendido entre la D.O. 0+000 y la D.O. 0+120, y se ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid proceda a la incoación del correspondiente expediente expropiatorio.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de Julio, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación Forzosa a que de lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de Abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en sus Artículos 18 y 52.2.º y 3.º, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa, para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: El Vellón, día 9 de Mayo de 9,30 a 14,30 horas.

Término Municipal: Pedrezuela, días 10 y 11 de Mayo de 9,30 a 14,00 y de 16,30 a 18,30 horas.

Término Municipal: El Molar, días 12, 13 y 16 de Mayo de 9,30 a 14,00 y de 16,30 a 18,30 horas.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los Arts. 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

La publicación hecha en el BOE y en los tablones de Anuncios de los Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (c/ Josefa Valcárcel, n.º 11 de Madrid) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y en los Ayuntamientos respectivos.

Finca: MO-022. Titular: Rosalía González González. Polígono: 16. Parcela: 533. S. Expropiada (m²): 499. Fecha: 12/05/05. Hora: 9:30.

Finca: MO-023. Titular: Antonio de José Valcarcel. Polígono: 16. Parcela: 534. S. Expropiada (m²): 1.574. Fecha: 12/05/05. Hora: 9:30.

Finca: MO-024. Titular: Francisco Redondo García. Polígono: 16. Parcela: 540. S. Expropiada (m²): 1.134. Fecha: 12/05/05. Hora: 9:30.

Finca: MO-041. Titular: Enrique Palomero Fernández. Polígono: 19. Parcela: 246. S. Expropiada (m²): 38. Fecha: 12/05/05. Hora: 9:30.